



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, veintitrés (23) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular N° 2009-00293-00.

Tomándose en consideración que la ALCALDÍA DE ARMENIA-OFICINA DE EJECUCIONES FISCALES no ha suministrado la información de la que trata el oficio No. 0128 de 4 de febrero del año que cursa, es **factible requerirla por tercera vez**, a fin de que brinde los datos solicitados.

Desde esta óptica, **se dispone** que, a través del CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES, **se remita nuevamente el soporte de rigor** al correo electrónico de la nombrada entidad, con el objetivo especificado en el auto adiado a 12 de enero hogaño, para lo cual se concede el intervalo de **5 días**, computados a partir del recibimiento del señalado documento.

Ello, **so pena de las sanciones pecuniarias (multas)**, a que hay lugar (ord. 3° art. 44 del C.G.P.).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

ogc

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 26 DE ABRIL DE 2021. SECRETARIA
--

Firmado Por:

LUIS CARLOS VILLAREAL RODRIGUEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**e5fc57f49c5f851b4158b85d976be0cfbc36f362891e1f1a340cd6ddfbb
90e7c**

Documento generado en 22/04/2021 03:09:05 PM

República de Colombia



*Juzgado Cuarto Civil Municipal
Armenia*

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**